34 treinta

GOBIERNO NACIONAL

treinta

MESA DE ENTRADA ÚNICA

EXPEDIENTE Nº 29031/2019

RECURRENTE
CONSORCIO [illegible]

NOMBRE Y APELLIDO:
EDGAR [illegible]

TELEFONO:
021.511.967

CORREO ELECTRONICO:

REFERENCIA:
REP. PRORROGA POR LLUVIA Y SU INCIDENCIA Y CASOS DE FUERZA MAYOR
-NOTA COMPLEMENTARIA-

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO:
MVELAZQUEZ 14/06/2019 08:51:33

SECRETARIA GENERAL

GABINETE DEL MINISTRO

Jef. Gabinete ____ DIPE ____
D.Asuntos Jur. ____ D.de Tic's ____
D.Relaciones P. ____ D.Auditoria I ____
Secretaria Privada ____ U.O.C. ____
D.Comunicaciones ____ DAPSAN ____
Patrullla Caminera ____ DGESA ____
C.RR.II. ____

VMOP ____

D.Obras Públicas ____ Comisión Pilc. ____
D.Vialidad ____ D.Caminos Vec. ____
Div.Arch y Bib ____ D.B.I ____

VMAF ____

D.Finanzas ____ D.Planif.Econ. ____
D.Contaduria ____ D.Bienes y S. ____
D.Rec.Humanos ____ D.Crédito P. ____

VMME ____

D.Rec.Energ. ____ D.Rec.Minerales ____

VMT ____

Dirección de Marina Mercante ____

OTROS ____

Lic. Brenda Giménez G.
Jefe Interino
Dpto. Mesa de Entrada Única
S.G. - M.O.P.C.

33 (treinta y tres)

CONSORCIO TOCSA – ECOMIPA

TALAVERA & ORTELLADO
CONSTRUCCIONES

ECOMIPA

Asunción, 13 de Junio de 2019

Señor.
Ing. Rene Peralbo, Jefe Unidad Ejecutora de Proyectos, FONPLATA
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente

Nota Nº: AP- 016/19-OB
Ref: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO DESVIO ALBERDI - PILAR, LLAMADO MOPC N°39/2016 - ID N° 302402, Lote/Obra 2: Rio Tebicuary – Pilar (38,440 km) y Acceso Ciudad de Pilar (4,335 km)
Asunto: Prorrogas por lluvias y sus incidencias y Casos de Fuerza Mayor – Nota Complementaria

De nuestra consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda a efecto de acusar recibo de la NOTA UEP FONPLATA Nº 348/2019 en la que rechazan el pedido de suspensión de la obra, pero si la aplicación de una reprogramación y prórroga del plazo por causas naturales que escapa al control de las partes, sobre la cual manifestamos cuanto siguiente:

Visto:

Como es de vuestro conocimiento, desde el inicio mismo de la obra hemos venido soportando los efectos del fenómeno climático de alcance a nivel Nacional, que se manifiesta a través de continuas lluvias, cuyas frecuencias, intensidades, duración y cantidad de precipitación fueron totalmente atípicas y muy superior a los valores estadísticos de cada uno de los meses, conforme puede avalar vuestra Supervisión y Fiscalización a lo largo del transcurso de la obra.

Considerando:

1- Lo previsto en la Sección VI. Condiciones Especiales en la cláusula **CGC 19.2 "Prorroga de los plazos de Ejecución por lluvias y sus incidencias"**, donde se establece la prorroga a las obras cuando las lluvias y sus consecuencias no permitan la ejecución de las obras por un plazo mayor a 8 días al mes.

En virtud de la cláusula mencionada precedentemente nos permitimos solicitar la prorroga correspondiente, respaldados por los cómputos y certificación mes a mes (cuyo cuadro se detalla a continuación) y basado en éste, los días de prorrogas hasta el mes de mayo de 2019 son de ***116 días*** calendarios.

Mayor Eduardo Vera 6750 c/ Avda. Boggiani.
Tel. (21) 511 967 / 9 - Tel/Fax 520 370.
Email.: tocsa@tocsa.com.py. Asunción - Paraguay

1uno

CONSORCIO TOCSA – ECOMIPA

TALAVERA & ORTELLADO
CONSTRUCCIONES

ECOMIPA

MES	Total de días perdidos por lluvias y sus consecuencias	Días perdidos considerados como normal en el mes	Dh Dias de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente menos 8 dias	ATAm Avance Teorico Acumulado hasta el mes correspondiente	AEm Avance Ejcutado del mes correspondiente	ATAa Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior	Porcentaje Programado Acumulado CM Nº01	APm Avance Programado CM Nº01 del mes correspondiente
ene-18	22	8	14	2.35%	1.42%	0.00%	1.46%	1.46%
feb-18	6	8	0	3.23%	0.88%	2.35%	2.35%	0.89%
mar-18	12	8	4	4.20%	0.86%	3.23%	2.97%	0.61%
abr-18	2	8	0	4.78%	0.58%	4.20%	3.14%	0.17%
may-18	17	8	9	5.68%	0.74%	4.78%	3.52%	0.38%
jun-18	7	8	0	7.26%	1.58%	5.68%	4.54%	1.02%
jul-18	3	8	0	8.49%	1.23%	7.26%	6.07%	1.53%
ago-18	8	8	0	10.52%	2.03%	8.49%	7.78%	1.71%
sept-18	17	8	9	13.50%	2.12%	10.52%	9.90%	2.12%
oct-18	17	8	9	15.53%	1.24%	13.50%	11.82%	1.92%
nov-18	15	8	7	17.60%	1.24%	15.53%	14.42%	2.60%
dic-18	3	8	0	18.25%	0.66%	17.60%	17.28%	2.86%
ene-19	33	8	25	21.92%	0.41%	18.25%	20.14%	2.86%
feb-19	11	8	3	23.24%	0.95%	21.92%	22.87%	2.73%
mar-19	13	8	5	26.94%	3.03%	23.24%	25.84%	2.97%
abr-19	16	8	8	29.86%	1.78%	26.94%	28.97%	3.14%
may-19	31	8	23	34.00%	0.79%	29.86%	32.18%	3.20%
Total	233.00	288.00	116.00	34.00%	21.54%	29.86%	100.00%	100.00%

2- Nuestro consorcio se ha visto limitado e imposibilitado a desarrollar normalmente sus actividades, pues los días disponibles efectivos de trabajo en los sucesivos meses de obra se han reducido al mínimo y otros nulos, razón por la cual, amparados en la C.G.C. cláusula 18, inciso 18.3 -párrafo 1- "***Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales***" y la cláusula 19, inciso 19.2.2 "***En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite previsto en las CEC y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de***

días de inclemencia previsibles indicado en las CEC". Dicha situación ya fue manifestada y alertada mediante Nota Nº: AP- 012/19-OB y Nota Nº: AP- 013/19-OB.

En virtud de la cláusula mencionada precedentemente y considerando que el presente mes de junio y los meses de julio y agosto las activadas serán prácticamente nulas y si eventualmente el clima mejora y baja el nivel de los ríos, la única actividad será la reparación de los destrozos ocasionados por este fenómeno, por consiguiente, nos permitimos solicitar la prorroga y reprogramación inicial por **90 días** calendarios. Cabe aclarar que este plazo está condicionado al mejoramiento sustancial de las afectaciones ocasionadas por las causas que afectan a la obra y escapan al control de las partes, y cuya persistencia o no de las mismas permitan la reanudación de las tareas en todos sus ítems. De no ser así, se deja expresa constancia para lo que hubiera lugar, que este tiempo impredecible e indefinido obligará a una nueva readecuación de los tiempos de inicio formal de las tareas de las obras.

Por lo tanto:

A todo lo expuesto precedentemente el Consorcio Tocsa Ecomipa solicita la **Prórroga de los plazos de Ejecución por lluvias y sus incidencias** de **116 días** calendarios, más la prorroga condicionada por los fenómenos que afectan a la obra por **Casos de Fuerza Mayor** de inicialmente **90 días** calendarios, sujeto a las condiciones supracitadas; en conclusión el total de la prorroga solicitada en principio es de **206 días calendarios.**

Sin otro particular me despido muy atentamente.

Ing. Juan Poisson
Superintendente

C.C. Ing. Ricardo Fretes – Representante Legal Consorcio CG S.A. y Asociados